



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OPPA N° 141-674

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
DE GRUPO "JESÚS DE NAZARET LOTE B"  
SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 7073 DE FECHA 03.10.2013 EN LA  
ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON  
PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO  
DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

07653 21.12.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 7073 de fecha 03 de Octubre de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva con proyecto Habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2013 y los recursos referenciales de sus proyectos a los que están vinculados, entre los cuales se encuentra el grupo "Jesús de Nazaret Lote B" de la comuna de Puente Alto.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 30 de Septiembre de 2013, donde consta nómina de 119 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Jesús de Nazaret Lote B".
- d) La Resolución Exenta N° 2563 de fecha 05 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de los 130 integrantes de los grupos "Jesús de Nazaret Lote B", código 99737, y "Jesús de Nazaret rezagados Lote B", código 103708, al proyecto CNT "Jesús de Nazaret Lote B", código 98976, comuna de Puente Alto.
- e) La Resolución Exenta N° 1326 de fecha 19 de Julio de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EGIS Gestión Inmobiliaria El Canelo Limitada, con fecha 18 de Agosto de 2011.
- f) La Carta N° 231 de fecha 19 de Agosto de 2015 de la Entidad Patrocinante Gestión Inmobiliaria El Canelo Ltda., mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- g) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "JESÚS DE NAZARET LOTE B" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7073 DE FECHA 03.10.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

**RESOLUCIÓN**

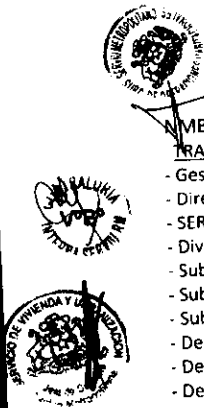
1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Jesús de Nazaret Lote B", código 99737, adscrito al Proyecto "Jesús de Nazaret Lote B", código 98976, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Ana María Silva Fuentes	[REDACTED]	Debora Dennisse Donoso López

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
 GEOGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
 REGION METROPOLITANA



AMB/PCP/KPV/MEC  
 TRANSCRIPCIÓN.

- Gestión Inmobiliaria El Canelo Ltda., El Canelo Nº 2715, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

MONICA ESPINOZA COLARTE  
 Maestra de Arte

NO AFECTA PRESUPUESTO  
 No tiene  
 03/10/13  
 Subdepartamento de Presupuestos  
 del Ministerio de Vivienda y Urbanización